

Régimen

**Zonas
Francas**

Índice

Ley N°. 917

03

¿Cuál es el objeto de las Zonas Francas?

06

¿Cómo se clasifican las Zonas Francas?

07

¿Qué incentivos brinda el Régimen de Zonas Francas?

08

¿Qué es la Ventanilla Única de Zonas Francas (One Stop Shop)?

10

¿Qué instituciones conforman la Ventanilla Única de Zonas Francas?

11

¿En qué consiste el Modelo de Diálogo y Consenso en el Régimen de Zonas Francas?

12



Ley N°. 917, Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación

El régimen de Zonas Francas de Nicaragua ofrece un atractivo conjunto de incentivos fiscales diseñados para atraer inversiones en sectores clave como Textiles, Confección, Manufactura y Agroindustria. Las empresas orientadas a la exportación que establezcan operaciones en estas áreas pueden aprovechar beneficios significativos. Además, estas ventajas se extienden a actividades de exportación de servicios internacionales, como Business Process Outsourcing (BPO), Knowledge Process Outsourcing (KPO) y Servicios de Tecnología de la Información (ITO), entre otros.

¿Qué es una Zona Franca?

Toda área del territorio nacional sin población residente bajo un régimen fiscal y aduanero de excepción. Las Zonas Francas son consideradas para efectos fiscales como fuera del territorio nacional, deben tener un perímetro cercado y se deberán constituir como una sociedad mercantil de conformidad con las leyes nicaragüenses.







¿Cuál es el objeto de las Zonas Francas?

Las Zonas Francas tienen como objeto principal promover la inversión y la exportación mediante el establecimiento y operación de diferentes zonas tales como: zonas francas de transformación, producción de bienes industriales y agroindustriales, zonas francas logísticas, zonas francas de servicios, zonas francas de tercerización, así como otras que se dediquen a la producción y exportación de bienes y/o servicios, bajo un régimen fiscal y aduanero de excepción. La actividad de las zonas francas estará orientada exclusivamente a la exportación.

¿Quién regula las operaciones bajo el Régimen de Zonas Francas en Nicaragua?

La Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF) es la institución pública encargada de administrar y regular el Régimen de Zonas Francas de Exportación.

¿Dónde puede ubicarse una Zona Franca?

Las Zonas Francas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, correspondiendo a la Comisión Nacional de Zonas Francas determinar con precisión su ubicación, dimensiones y linderos; para tal fin se deberá de tomar en cuenta el interés nacional y el proyecto presentado por el inversionista.



¿Cómo se clasifican las Zonas Francas?

Empresa Operadora de Zonas Francas:

Empresa cuyo objeto único es el desarrollar y administrar parques industriales de zonas francas que operan bajo dicho régimen. El negocio de una operadora es desarrollar techo industrial para arrendarlo a empresas usuarias. El techo mínimo de una operadora es de 10,000 metros cuadrados.

Empresa Usuaria:

Negocio o establecimiento industrial o de servicio, autorizado por la Comisión Nacional de Zonas Francas, para operar en una Zona Franca (dentro de un parque industrial de Zona Franca).

Zonas Francas Administradas (ZOFAS):

Empresas usuarias que, por la naturaleza del proceso de producción, el origen de la materia prima, o por las características de la empresa, son autorizadas por la Comisión Nacional de Zonas Francas, para establecerse fuera de un parque industrial de zona franca.

El techo mínimo de una ZOFA será de 2,500 metros cuadrados y deberán de contar con las edificaciones e infraestructura necesarias y adecuadas tanto, en garantizar las condiciones laborales, como el desarrollo de las operaciones comerciales.



¿Qué incentivos brinda el Régimen de Zonas Francas?

Exención del 100% del pago del impuesto sobre la renta generada por sus actividades en la Zona Franca durante los primeros 10 años de funcionamiento. Este puede ser prorrogado por un período adicional de 10 años, en caso de las empresas usuarias y 15 años en caso de las empresas operadoras previa autorización.

Exención de todos los impuestos y derechos de aduana y de consumo conexos con las importaciones, aplicables a la introducción al país de materias primas, materiales, equipos, maquinarias, matrices, partes o repuestos, muestras, moldes y accesorios destinados a habilitar a la empresa para sus operaciones en la zona.

Exención de impuestos de aduana sobre los equipos de transporte, que sean vehículos de carga, pasajeros o de servicio, destinados al uso normal de la empresa en la Zona.

Exención de impuestos fiscales y municipales sobre compras locales.

Exención total de impuestos indirectos, de ventas y selectivos de consumo.

Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en la Zona Franca.

Exención total de tributos municipales.

Exención de pago de impuestos por Constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también del Impuesto de Timbres.

Exención del pago de impuestos sobre enajenación de bienes inmuebles a cualquier título, inclusive el Impuesto sobre Ganancias de Capital. Este beneficio se da siempre que la empresa esté cerrando sus operaciones y que el bien inmueble continúe afecto al RZF.



¿Qué es la Ventanilla Única e Zonas Francas (One Stop Shop)?

La implementación de la Ventanilla Única de Servicios de Zonas Francas (VUSZF) constituye una iniciativa pionera de Nicaragua en la región, en pro de simplificar y agilizar los procedimientos, generando a la vez un servicios de mayor competitividad y eficiencia para la inversión en Zonas Francas.

La calidad de los múltiples servicios que presta la VUSZF, permite la reducción de tiempos y costos, garantizando procedimientos rápidos, controlados y seguros en las gestiones de ingreso al Régimen e inicio de sus operaciones, aduaneras, migratorias, tributarias, ambientales y laborales, de las empresas usuarias y operadoras en el Régimen de Zonas Francas.



¿Qué instituciones conforman la Ventanilla Única de Zonas Francas?

- Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF)
- Dirección General de Ingresos (DGI)
- Dirección General de Aduanas (DGA)
- Dirección General de Migración y Extranjería
- Ministerio del Trabajo (MITRAB)
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)
- Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)

¿En qué consiste el Modelo de Diálogo y Consenso en el Régimen de Zonas Francas?

La Comisión Nacional de Zonas Francas, el Ministerio del Trabajo de Nicaragua, representantes de las Empresas Privadas de Zonas Francas y Centrales Sindicales, firmaron un acuerdo tripartito de salario mínimo, que ha quedado establecido para los próximos 5 años, el aumento se aplicará a partir del primero de enero de cada año y el período comprende desde el 2023 hasta el 2027.

Año	Aumento	Salario mínimo	Incremento
2023	C\$600,00	C\$8,098.46	8,0%
2024	C\$648,00	C\$8,746.46	8,0%
2025	C\$613,00	C\$9,359.46	7,0%
2026	C\$627,00	C\$9,986.46	6,7%
2027	C\$670,00	C\$10,656.46	6,7%

Zona Franca

Datos relevantes

 **US\$3,509.0**
Millones en **Exportaciones**

 **US\$2,304.3**
Millones en **Importaciones**

 **120,000**
Empleos **Directos**

 **360,000**
Empleos **Indirectos**

 **51**
Parques Industriales
a nivel nacional

 **203**
Empresas **Usuarias**

 **2.2**
Millones de metros cuadrados
de **techo industrial**





in X  